



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

#### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

#### 1. OC. 144128 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 2. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	COMPRAVENTA
<b>CONTRATO NRO.</b>	OC. 144128
<b>OBJETO</b>	PAPELERÍA: 5_9203_308 Compra de tóner y cintas de impresión requeridos para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	28/03/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	01/04/2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	Un (1) mes, hasta el 1/05/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	01/05/2025
<b>CONTRATISTA</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
<b>CC o NIT</b>	8040006733
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA</b>	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	91.431.735
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Diagonal 104 # 69-120, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$15.390.000,00
<b>FORMA DE PAGO</b>	Abono en cuenta
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	3025 del 12/01/2025
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	86125 del 31/03/2025
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	\$15.390.000,00
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	10/06/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	No aplica



<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$ 10.890.000
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$ 10.890.000
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	Vikmar Sair Ruiz Vargas
<b>MODIFICACIÓN NRO. 1</b>	Por un total de treinta y nueve (39) días, con fecha de finalización del 10 de junio de 2025
<b>CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	No aplica
<b>CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	No aplica
<b>SUSPENSIÓN</b>	No aplica
<b>CESIÓN DE CONTRATO</b>	No aplica
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN</b>	No aplica
<b>FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN</b>	No aplica

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS

#### 3.1 Obligaciones

En virtud de la OC. 144128, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.	SI	El contratista realizó la entrega parcial de los bienes según las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Acta de entrega a satisfacción firmada.
2. Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor para el desarrollo del contrato	SI	El contratista acató las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en todo momento Correos y comunicaciones oficiales con el supervisor y el apoyo a la supervisión.



<p><b>3.</b> Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m.</p>	<p>SI</p>	<p>Los bienes fueron entregados en el almacén en el horario estipulado, aunque no se completó el total de la orden de compra, por lo cual, se realizó liquidación con el valor de los bienes entregados.</p> <p>Registro fotográfico.</p>
<p><b>4.</b> Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.</p>		<p>El contratista informó que no contaba con el stock suficiente para completar la entrega, por lo que solo se recibieron 1 tóner hp láser 87ª, 3 tóner para kyosera y 10 cintas a color zabra. Se liquida el contrato con saldos.</p> <p>Comunicación oficial informando la falta de stock. Fotografías.</p>
<p><b>5.</b> Entregar los materiales solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.</p>	<p>SI</p>	<p>Se entregaron parcialmente los materiales dentro del plazo prorrogado.</p> <p>Registro fotográfico.</p>
<p><b>6.</b> Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.</p>	<p>SI</p>	<p>El proveedor cumple con todos los requisitos exigidos desde el contexto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Ver anexos ambientales y SST.</p>
<p><b>7.</b> Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adicionen o derogan</p>	<p>SI</p>	<p>El proveedor cumple con todos los requisitos exigidos desde el contexto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Ver anexos ambientales y SST.</p>
<p><b>8.</b> El Gran Almacén debe entregar a las Entidades</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista solicitó prórroga para la entrega de los bienes, la</p>



<p>Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.</p>		<p>misma se autorizó desde la supervisión y la ordenación del gasto, sin embargo, durante el tiempo prorrogado no se logró la entrega completa de los bienes.</p> <p>Ver observaciones.</p>
<p><b>9.</b> Si el Gran Almacén no tiene su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista informó oportunamente la falta de stock del ítem 3 y solicitó prórroga nuevamente para la entrega de este ítem, solicitud que fue denegada desde la supervisión por necesidades del servicio.</p> <p>Ver observaciones.</p>
<p><b>10.</b> Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características</p>	<p>SI</p>	<p>No se realizó sustitución del bien por falta de disponibilidad. Se liquidó el contrato con saldo.</p> <p>Ver observaciones, registro fotográfico.</p>



y especificaciones técnicas similares o superiores.		
---	--	--

#### 4. ASPECTOS LEGALES

##### 4.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

La entidad se adhiere a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Proceso y reglas para la adquisición de bienes a través del instrumento de agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, literal H, el cual dice así:

*“H. Garantías de los bienes o productos Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”*

##### 4.2 Cumplimiento del objeto

El objeto del contrato se cumplió parcialmente por falta de un elemento en su stock , entregando satisfactoriamente el resto de los bienes los bienes por parte del contratista.

##### 4.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA REQUISITOS AMBIENTALES Y SST

###### Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES GRUPO EDS HAS LTDA
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICADOS A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SGSST firmado por el representante legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable SG-SST.	Precontractual	X			El proveedor adjuntó todos los documentos solicitados para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.



<p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitidos por ARL. Opción 2:</p> <p>1. Certificado de implementación del SGSST firmada por el representante Legal y Responsable del SG-SST.</p> <p>2. Fotocopia de cédula Certificado vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por ministerio de trabajo del año inmediatamente anterior. Dec 1072/2015/(2.2.4.6.1) y Res 0312 2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>					
<p>Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema genetal de Riesgos Laborales de que trata la sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Precontractual			X	No aplica ya que no es persona independiente

### Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES GRUPO EDS HAS LTDA
		SI	NO	N/A	
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICADOS A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>					
Acreditar que cuenta con un programa de Recolección y Gestión de residuos de los productos suministrados conforme a lo estipulado en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076	Precontractual	X			El proveedor compartió un documento donde acredita que cuenta con un programa de recolección de los productos suministrados
Contar con carta del Gestor ambiental o el Gestor autorizado por el ministerio de Ambiente y Desarrollo	Precontractual	X			Aunque el proveedor no cuenta con un gestión ambiental, se remite



Sostenible, en la cual se acredite el acuerdo vigente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del Acuerdo Marco de acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076. Podrá acreditar uno (1) o varios programas de Recolección y Gestión de los Residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o Gestor Autorizado.				carta donde nos aseguran la debida recolección de los insumos por un (1) año.
Realizar durante la vigencia del Acuerdo, la recolección de los consumibles Impresión existentes en la infraestructura de la Entidad como mínimo una vez al año.	Precontractual	X		Se remite carta donde nos aseguran la debida recolección de los insumos por un (1) año.

#### 4.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

#### 4.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación planilla de seguridad social N° 33496356 del 19/05/2025, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

#### 4.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el día 04 de febrero de 2025 a WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS Liquidación del contrato.

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

### 5. ASPECTOS FINANCIEROS

#### 5.1 Pagos realizados

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
229771025	2025-07-07	1.738.739,50



229772625	2025-07-07	9.151.260,50
-----------	------------	--------------

## 5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$15.390.000,00
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$15.390.000,00
Valor ejecutado	10.890.000
Valor pagado	\$10.890.000
Valor por pagar	\$0,00
Valor a liberar	\$4.500.000

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del SENA la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000) M/CTE.

Para constancia se firma 15 de septiembre de 2025.

**WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS**

Supervisor del contrato

**VIKMAR SAIR RUIZ VARGAS**

Apoyo a la supervisión de contrato

*Vikmar Sair Ruiz*

Elaboró: **Vikmar Sair Ruiz Vargas**

Apoyo supervisión de contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Orden de compra
- Copia de los modificatorios generados
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.



## OBSERVACIONES

Que el día 25 de abril de 2025 se recibió, mediante correo electrónico por parte del contratista, la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 144128, toda vez que el ÍTEM 3: “CINTA 7 GCCON-F-031 V03 DE COLOR YMCPKO ZC300 DIRECT TO CARD” correspondía a un producto bajo pedido, y el proceso de entrega estaba sujeto a los tiempos y a la disponibilidad del proveedor.

Analizada la petición, desde esta supervisión se consideró procedente la aceptación de la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que se presentaron circunstancias imprevistas que afectaron el cronograma de ejecución inicialmente previsto, ajenas a la voluntad del contratista. Así mismo, la no prórroga del contrato pudo haber generado interrupciones en la prestación del servicio, afectando la eficiencia y eficacia del centro de formación.

Por lo anterior, se consideró viable y necesaria la aceptación de la prórroga, con el fin de garantizar la culminación adecuada del contrato, en beneficio de la entidad y en cumplimiento del principio de eficiencia de la contratación pública.

Que el 29 de mayo de 2025 se recibe correo por parte del contratista manifestando que solo cuentan con 10 unidades del ÍTEM 3: “CINTA DE COLOR YMCPKO ZC300 DIRECT TO CARD y que actualmente se presenta un desabastecimiento del bien requerido por la entidad y plantean realizar una entrega parcial de los ítems 1 y 2 en su totalidad, y 10 unidades del ítem 3, mientras llegan las unidades restantes.

De: Legalización HAS LTDA <legalizacion@hasltda.com>  
Enviado: jueves, 29 de mayo de 2025 12:30  
Para: Wilson Javier Arango Vanegas <warango@sena.edu.co>; Vikmar Sair Ruiz Vargas <vsairuiz@sena.edu.co>  
Cc: Angi Carolina Rincon <angi.rincon@hasltda.com>  
Asunto: INFORMACION DE AVANCE ORDEN DE COMPRA No. 144128

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de legalizacion@hasltda.com. [Por qué es esto importante](#)

Buen día  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.**  
**CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN - REGIONAL ANTIOQUIA**  
Sr. Sair Ruiz

Mediante la presente, con el fin de informar a la entidad, me informan que seguimos presentando una novedad con respecto al **ÍTEM 3: "800300-562 CINTA DE COLOR YMCKO ZC300 DIRECT** esta ha indicado que, debido a un desabastecimiento, se ha generado un retraso en la entrega total de este producto. De las 25 unidades inicialmente solicitadas, actualmente se encuentran **10 unidades**. Los demás productos de la orden (ítems 1 y 2) se encuentran completos y listos para entrega. Por lo anterior, planteamos (si la entidad lo permite) realizar una **entrega parcial** de los ítems 1 y 2 en su totalidad, y **10 unidades del ítem 3**, mientras llegan las unidades restantes.

Quedo atenta a sus comentarios.

**Petición que fue negada desde esta supervisión teniendo en cuenta que los bienes son requeridos con urgencia para el desarrollo de las actividades de formación.**

De: Vikmar Sair Ruiz Vargas <vsairuiz@sena.edu.co>  
Enviado: jueves, 29 de mayo de 2025 4:24 p. m.  
Para: Legalización HAS LTDA <legalizacion@hasltda.com>  
Cc: Angi Carolina Rincon <angi.rincon@hasltda.com>; Wilson Javier Arango Vanegas <warango@sena.edu.co>; Jennifer Gutierrez Valencia <jgutierrezv@sena.edu.co>  
Asunto: RE: INFORMACION DE AVANCE ORDEN DE COMPRA No. 144128

Cordial saludo, espero se encuentren bien.



Teniendo en cuenta las novedades presentadas, la entidad procederá a recibir **las unidades disponibles** en stock y adelantará el proceso de liquidación correspondiente, considerando que dichos elementos son requeridos con **urgencia para el desarrollo de las actividades de formación.**


Cordialmente,



En consecuencia, se procederá a recibir únicamente los bienes que se encuentran actualmente en stock y disponibles para entrega por parte del contratista. Posteriormente, se adelantará el proceso de liquidación de la Orden de Compra No. 144128, con el fin de liberar el saldo no ejecutado.

El día 30 de mayo de 2025 se recibieron satisfactoriamente los elementos entregados por el contratista, conforme a las especificaciones establecidas en la Orden de Compra No. 144128, y previa verificación por parte del área responsable.



ITEM	CANT	EVIDENCIA
gsf01-CF287A TONER ORIGINAL HP NEGRO 87A	1	



gsf01-TK-3442  
TONER ORIGINAL  
KYOCERA NEGRO

3



gsf01-800300-562  
CINTA DE COLOR  
YMCPKO ZC300  
DIRECT TO CARD

10



# ACTA DE INICIO



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE INICIO

<b>ORDEN DE COMPRA NRO.</b>	144128
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Compraventa
<b>OBJETO</b>	PAPELERÍA: 5_9203_308 Compra de tóner y cintas de impresión requeridos para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$15.390.000,00
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	Un (1) mes, hasta el 1/05/2025
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Diagonal 104 # 69-120, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
<b>CONTRATISTA</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
<b>CC o NIT</b>	8040006733
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	Wilson Javier Arango Vanegas

En Medellín, el 01 de abril del 2025, entre los suscritos Wilson Javier Arango Vanegas identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 98589104 de en calidad de supervisor y, de otra parte, Ramiro Humberto Vergara Rodriguez, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 91431735, en calidad de representante legal de HAS LTDA, identificada con NIT. 8040006733, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:



<b>Número y fecha del registro presupuestal</b>	86125 DEL 31/03/2025
<b>Fecha de aprobación de las garantías</b>	Se adhieren a lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 del 2013
<b>Fecha de inicio</b>	01/04/2025
<b>Fecha de terminación</b>	01/05/2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

**WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS**  
Supervisor de la orden de compra

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ**  
8040006733  
Representante legal  
luz.chavarria@hasltda.com

Elaboró: Juan Pablo Castrillón Ruiz – Apoyo gestión contractual CDHC

**NOTA INTERNA. Si el contrato tiene más de un supervisor, puede agregarlos según convenga.**

# **ORDEN DE COMPRA**



# SENA - Centro Desarrollo Habitat y Construcción

## N.I.T. 899999034

### ORDEN DE COMPRA

**HAS LTDA**

N.I.T. 8040006733  
Carrera 36 No. 46-104  
bucaramanga,  
Atte: Luz Mayurbi Chavarria  
luz.chavarria@hasltda.com  
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden **144128**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **28/03/25**  
Fecha de Vencimiento **10/06/25**  
Comprador **Maria QUINTERO CARDONA**  
Ordenador del gasto **Maria QUINTERO CARDONA**  
Supervisor **Wilson Javier Arango Vanegas**  
Teléfono **3217783655**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Estampilla PJIC 4x1000**  
**Estampilla Pro Universidad de Antioquia 4x1000**  
Justificación **5\_9203\_308 Compra de tóner y cintas de impresión requeridos para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.**

**Enviar a**

SENA - Centro Desarrollo Habitat y Construcción  
Diagonal 104 69-120  
Medellin Medellin  
Atte: Maria QUINTERO CARDONA

**Facturar a**

SENA - Centro Desarrollo Habitat y Construcción  
Diagonal 104 69-120  
Medellin, Medellin  
Atte: Maria QUINTERO CARDONA

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3025 gsf01-CF287A TONER ORIGINAL HP NEGRO 87A 66z65h15l59cunm	1.0	Unidad	1.920.000,00	1.920.000,00
2	CDP 3025 gsf01-TK-3442 TONER ORIGINAL KYOCERA NEGRO jz0as602437hl6ll	3.0	Unidad	1.990.000,00	5.970.000,00
3	CDP 3025 gsf01-800300-562 CINTA DE COLOR YMCPKO ZC300 DIRECT TO CARD 1xc01xu37w59r38p	25.0	Unidad	300.000,00	7.500.000,00
				<b>15.390.000,00</b>	<b>COP</b>

ACTO  
MODIFICATORIO

Bucaramanga, 25 de abril de 2025.

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN - REGIONAL ANTIOQUIA**  
N.I.T. 899.999.034

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 144128**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N° **144128**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **144128** suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. Y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN** cuyo objeto es “**COMPRA DE TÓNER Y CINTAS DE IMPRESIÓN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN**”. Y un plazo de ejecución desde el 28 de marzo de 2025 hasta el 01 de mayo de 2025.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **144128** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que, dado que el **ÍTEM 3: “CINTA DE COLOR YMCPKO ZC300 DIRECTO CARD”**, corresponde a un producto bajo pedido, el proceso de entrega está sujeto a tiempos la disponibilidad del proveedor. En total, se solicitaron 25 unidades de dicho ítem. De estas, tenemos confirmación de que 10 unidades estarán ingresando a nuestro inventario la próxima semana, lo que nos permitirá avanzar parcialmente con el despacho. No obstante, las 15 unidades restantes estarán disponibles, según información del proveedor, a más tardar el 7 de junio del presente año. Es importante destacar que el resto de los productos incluidos en la orden ya se encuentran disponibles en nuestro inventario y listos para ser despachados. Por lo tanto, podríamos proceder con un envío

parcial inmediato si contamos con su autorización, asegurando así que puedan disponer de los demás artículos sin mayor demora.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 10 de junio de 2025**.

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Proveedor.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el*

*contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.*

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prórrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

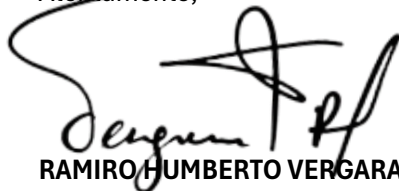
Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

### PETICIÓN

**PRIMERO:** se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución hasta el día **10 de junio de 2025.**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

[Ramiro.vergara@hasltda.com](mailto:Ramiro.vergara@hasltda.com)



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

### INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. ORDEN DE COMPRA 144128 DE 2025

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
<b>CONTRATO NRO.</b>	Orden de compra 144128
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	28/03/2025
<b>OBJETO</b>	5_9203_308 Compra de tóner y cintas de impresión requeridos para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
<b>CONTRATISTA</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.
<b>CC o NIT</b>	804.000.673
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Diagonal 104 69-120
<b>FECHA DE INICIO</b>	01/04/2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	30 días
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$15.390.000,00
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	No aplica
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	01/05/2025
<b>ADICIÓN NRO.</b>	No aplica
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$15.390.000,00
<b>FORMA DE PAGO</b>	Abono en cuenta
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	01
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	28 de abril de 2025

#### 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los	No aplica	No aplica



documentos del proceso de contratación.		
<b>2.</b> Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor para el desarrollo del contrato.	No aplica	No aplica
<b>3.</b> Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m.	No aplica	
<b>4.</b> Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.	El contratista solicita prorroga con el fin de cumplir con la entrega de todos los bienes.	Ver evidencia
<b>5.</b> Entregar los materiales solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.	No aplica	No aplica
<b>6.</b> Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.	No aplica	No aplica
<b>7.</b> Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adicionen o derogan.	No aplica	No aplica
<b>8.</b> El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega	No aplica	No aplica



<p>del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.</p>		
<p><b>9.</b> Si el Gran Almacén no tiene su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.</p>	<p>El contratista envía solicitud de prórroga con el fin de poder suministrar todos los bienes adquiridos mediante la orden de compra.</p>	<p>Ver evidencia</p>
<p><b>10.</b> Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>

## **2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

### **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

**1)** Certificado de implementación del SG SST firmada por el representante legal y Responsable del SG SST. (Precontractual)



2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG SST. (Precontractual)

3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de trabajo del año inmediatamente anterior. Dec 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312 2019. (Precontractual)

4) Planilla de seguridad social paga del mes en el que se prestó el servicio. (Contractual)

### Obligaciones ambientales del contratista

1) Acreditar que cuenta con un programa de Recolección y Gestión de residuos de los productos suministrados conforme a lo estipulado en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076 (Precontractual).

2) Contar con carta del Gestor Ambiental o el gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, en la cual se acredite el acuerdo vigente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del Acuerdo Marco de acuerdo con lo establecido en la ley 1672 de 2013 o Decreto 1076. Podrá acreditar uno (1) o varios programas de recolección y gestión de los residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o gestor Autorizado. Se deberá entregar el acta de la correcta disposición final de los consumibles (Precontractual).

3) Realizar durante la vigencia del acuerdo, la recolección de los consumibles de impresión existentes en la infraestructura de la Entidad como mínimo una vez al año. Los consumibles que se requiera sean recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual se hizo entrega de éstos por el presente Acuerdo o en un lugar acordado por la Entidad y el Proveedor (Precontractual).

### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b>	<b>Periodo reportado</b> No aplica	<b>Planilla nro.</b> No aplica
-----------------------------	------------------------------------	--------------------------------



## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

### 5.1 Garantías contractuales

Se adhieren a lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 del 2013

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b>			
ASEGURADORA	No aplica		
NRO. DE PÓLIZA	No aplica		
CERTIFICADO O ANEXO	No aplica		
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica		
FECHA APROBACIÓN	No aplica		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios y prestaciones sociales	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL <b>[Diligencie si aplica]</b>			
ASEGURADORA	No aplica		
NRO. DE PÓLIZA	No aplica		
CERTIFICADO O DE ANEXO	No aplica		
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica		
FECHA APROBACIÓN	No aplica		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica	No aplica	No aplica

### 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



### 5.3 Solicitud de modificación

Que el día 25 de abril de 2025 se recibe mediante correo electrónico por parte del contratista solicitud de prórroga en el plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 144128, toda vez que, el ÍTEM 3: “CINTA DE COLOR YMCPKO ZC300 DIRECT TO CARD”, corresponde a un producto bajo pedido, el proceso de entrega está sujeto a tiempos la disponibilidad del proveedor.

Analizada la petición, desde esta supervisión se considera procedente la aceptación de la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que se presentaron circunstancias imprevistas que afectaron el cronograma de ejecución inicialmente previsto, ajenas a la voluntad del contratista, así mismo, la no prórroga del contrato podría generar interrupciones en la prestación del servicio, afectando la eficiencia y eficacia del centro de formación.

Por lo anterior, se considera viable y necesaria la aceptación de la prórroga, con el fin de garantizar la culminación adecuada del contrato, en beneficio de la entidad y en cumplimiento del principio de eficiencia de la contratación pública.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta y nueve (39) días, con lo cual la fecha de finalización será el 10 de junio de 2025.

### 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma TVEC, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

### 7. OBSERVACIONES

– Ver anexos

Para constancia se firma 28 de abril de 2025.

**WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS**  
Supervisor del contrato

Elaboró: **Jennifer Gutierrez Valencia**  
Apoyo Gestión Contractual CDHC



## 8. Evidencias.

### Obligación 4 y 9.

RV: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 144128

Legalización HAS LTDA - legalizacion@hasltda.com

Par: Wilson Javier Arango Vergara

Retención: Exchange Online (10 años) | Expire: Lun 23/04/2035 15:33

Este remitente legalizacion@hasltda.com es de fuera de su organización.

SOLICITUD\_PRORROGA\_OC\_...

Bucaramanga, 25 de abril de 2025.

Señores  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN - REGIONAL ANTIOQUIA**  
N.I.T. 899.999.834

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 144128**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N° **144128**, de la forma más atenta solicito prorroga por los motivos descritos en el documento adjunto.

Muchas gracias.

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Búsqueda

ESP LAA 7:21 a. m. 29/04/2025

Bucaramanga, 25 de abril de 2025.

Señores  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN - REGIONAL ANTIOQUIA**  
N.I.T. 899.999.834

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 144128**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N° **144128**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **144128** suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN** cuyo objeto es "**COMPRA DE TÓNER Y CINTAS DE IMPRESIÓN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN**". Y un plazo de ejecución desde el 28 de marzo de 2025 hasta el 01 de mayo de 2025.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **144128** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que, dado que el **ÍTEM 3: "CINTA DE COLOR YMCKPKO ZC300 DIRECT TO CARD"**, corresponde a un producto bajo pedido, el proceso de entrega está sujeto a tiempos la disponibilidad del proveedor. En total, se solicitaron 25 unidades de dicho ítem. De estas, tenemos confirmación de que 10 unidades estarán ingresando a nuestro inventario la próxima semana, lo que nos permitirá avanzar parcialmente con el despacho. No obstante, las 15 unidades restantes estarán disponibles, según información del proveedor, a más tardar el 7 de junio del presente año. Es importante destacar que el resto de los productos incluidos en la orden ya se encuentran disponibles en nuestro inventario y listos para ser despachados. Por lo tanto, podríamos proceder con un envío

Cra 36 # 46-104. Bucaramanga PBX 647 1515 www.Hasltda.com  
SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



parcial inmediato si contamos con su autorización, asegurando así que puedan disponer de los demás artículos sin mayor demora.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas, sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 10 de junio de 2025**.

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Proveedor.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

"No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes". (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el*

☎ Cra 36 # 46-104, Bucaramanga ☎ PBX 647 1515 🌐 www.Hasltda.com  
SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



*contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.*

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prórrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

**PETICIÓN**

**PRIMERO:** se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución hasta el día **10 de junio de 2025**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**  
Representante legal  
Hardware Asesorías Software Ltda  
[Ramiro.vergara@hasltda.com](mailto:Ramiro.vergara@hasltda.com)

# COMPROBANTE DE PAGO



**Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHlmgomezg LIGIA MARIA GOMEZ GARCIA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-07-31-2:51 p. m.

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

<b>Número:</b>	229771025	<b>Fecha Registro:</b>	2025-07-07	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA			
<b>Vigencia Presupuestal</b>	Actual	<b>Estado:</b>	Pagada	<b>Nro Obligación:</b>	379025	<b>Comprobante Contable de la Generación:</b>		
<b>Fecha Máxima Pago:</b>	2025-07-09	<b>Código de Referencia:</b>	04500143600229771025		<b>Tipo de Moneda:</b>	COP-Pesos	<b>Tasa de Cambio:</b>	0,00
<b>Valor Bruto:</b>	1.738.739,50	<b>Valor Deducciones:</b>	260.811,00		<b>Valor Neto:</b>	1.477.928,50	<b>Saldo x Pagar:</b>	0,00

**VALORES PAGADOS**

<b>TRM Pago</b>		<b>Valor Bruto</b>	<b>1.738.739,50</b>	Valor Deducciones	260.811,00	Valor Neto	<b>1.477.928,50</b>	Moneda Base Compra		<b>Valor MBC</b>	
-----------------	--	--------------------	---------------------	-------------------	------------	------------	---------------------	--------------------	--	------------------	--

**REINTEGROS**

<b>Números</b>		<b>No Recaudo:</b>	
<b>Bruto Reintegrado Pesos:</b>	0,00	<b>Reintegrado Deducciones Pesos:</b>	0,00
<b>Bruto Reintegrado Moneda:</b>	0,00	<b>Reintegrado Deducciones Moneda:</b>	0,00
		<b>Reintegrado Neto Pesos:</b>	0,00
		<b>Reintegrado Neto Moneda:</b>	0,00

**TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO**

<b>Identificación:</b>	804000673	<b>Razón Social:</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	<b>Medio de Pago:</b>	Abono en cuenta
------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------------	-----------------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

<b>Número:</b>	8140000407	<b>Banco:</b>	BANCOLOMBIA S.A.	<b>Tipo:</b>	Ahorro	<b>Estado:</b>	Activa
<b>TESORERIA</b>				<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				<b>Número:</b>	OC 144128	<b>Tipo:</b>	ORDEN DE COMPRA
				<b>Fecha:</b>	2025-07-07		

**Tipo Beneficiario Pago** 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
920310 CENTRO PARA EL DESARROLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION- ANTIOQUIA / C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL												
	Nación	10	CSF	1.738.739,50	0,00	1.738.739,50				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	260.811,00	260.811,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-005-920310 - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-04	1.738.739,50	05 NINGUNO	Pagada

*Ligia Gomez*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHlmgomezg LIGIA MARIA GOMEZ GARCIA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-07-31-2:51 p. m.

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

<b>Número:</b>	229772625	<b>Fecha Registro:</b>	2025-07-07	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA			
<b>Vigencia Presupuestal</b>	Actual	<b>Estado:</b>	Pagada	<b>Nro Obligación:</b>	379125	<b>Comprobante Contable de la Generación:</b>		
<b>Fecha Máxima Pago:</b>	2025-07-09	<b>Código de Referencia:</b>	04500143600229772625		<b>Tipo de Moneda:</b>	COP-Pesos	<b>Tasa de Cambio:</b>	0,00
<b>Valor Bruto:</b>	9.151.260,50	<b>Valor Deducciones:</b>	301.992,00		<b>Valor Neto:</b>	8.849.268,50	<b>Saldo x Pagar:</b>	0,00

**VALORES PAGADOS**

<b>TRM Pago</b>		<b>Valor Bruto</b>	<b>9.151.260,50</b>	Valor Deducciones	301.992,00	Valor Neto	<b>8.849.268,50</b>	Moneda Base Compra		<b>Valor MBC</b>	
-----------------	--	--------------------	---------------------	-------------------	------------	------------	---------------------	--------------------	--	------------------	--

**REINTEGROS**

<b>Números</b>		<b>No Recaudo:</b>	
<b>Bruto Reintegrado Pesos:</b>	0,00	<b>Reintegrado Deducciones Pesos:</b>	0,00
<b>Bruto Reintegrado Moneda:</b>	0,00	<b>Reintegrado Deducciones Moneda:</b>	0,00
		<b>Reintegrado Neto Pesos:</b>	0,00
		<b>Reintegrado Neto Moneda:</b>	0,00

**TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO**

<b>Identificación:</b>	804000673	<b>Razón Social:</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	<b>Medio de Pago:</b>	Abono en cuenta
------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------------	-----------------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

<b>Número:</b>	81400000407	<b>Banco:</b>	BANCOLOMBIA S.A.	<b>Tipo:</b>	Ahorro	<b>Estado:</b>	Activa
<b>TESORERIA</b>				<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				<b>Número:</b>	OC 144128	<b>Tipo:</b>	ORDEN DE COMPRA
				<b>Fecha:</b>	2025-07-07		

**Tipo Beneficiario Pago** 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION- ANTIOQUIA / C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL												
	Nación	10	CSF	9.151.260,50	0,00	9.151.260,50				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES								
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		2,500 %	228.782,00	228.782,00	
2-03-05-01	UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		0,400 %	36.605,00	36.605,00	
2-01-06-04	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		0,400 %	36.605,00	36.605,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-005-920310 - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-04	9.151.260,50	05 NINGUNO	Pagada

*Ligia Gomez*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

# **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES**

## CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2022 Y 828 DE 2003.

**RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.839.770 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 32.585-T, en calidad de Revisora Fiscal de Hardware Asesorías Software Ltda., Persona Jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3

### Certifica.

1. Que, a partir del 1 de mayo de 2013, el Decreto 862 de 2013, ratificado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, está exenta de pagar los aportes parafiscales correspondientes a ICBF y SENA, esto advirtiendo que, dentro de la planta de personal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, ninguno de sus trabajadores individualmente considerado, devenga más de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo anterior no tiene ninguna obligación pendiente con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ni con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

2. **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, no tiene ninguna obligación pendiente con el Sistema de Salud ni con el Sistema de Aportes a Seguridad Social.

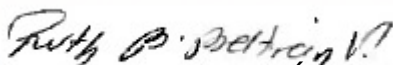
3. A la fecha Hardware Asesorías Software Ltda., se encuentra al día en los pagos de impuesto de Imporrenta.

Por lo anterior me permito certificar que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, ha cumplido a cabalidad con la obligación de los pagos, encontrándose a Paz y Salvo con las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Cajas de Compensación Familiar, así como con los pagos a proveedores, pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores y demás conceptos de Ley, en lo que refiere a todo el personal vinculado.

Declaro que la entidad **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, cumple con las normas de salud ocupacional.

Se expide en Bucaramanga, a los 18 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,



**RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS**

Revisora Fiscal

C.C. 37.839.770 de Bucaramanga

T.P. 32.585-T

# **DOCUMENTOS REVISOR FISCAL**

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



**32585-T**

**RUTH BEATRIZ  
BELTRAN VARGAS  
C.C. 37839770**

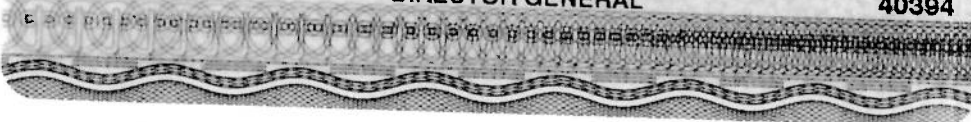
**RES. INSCRIPCION 25  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

**DEL 30/04/1992**

**278393**

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA  
DIRECTOR GENERAL**

**40394**



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES

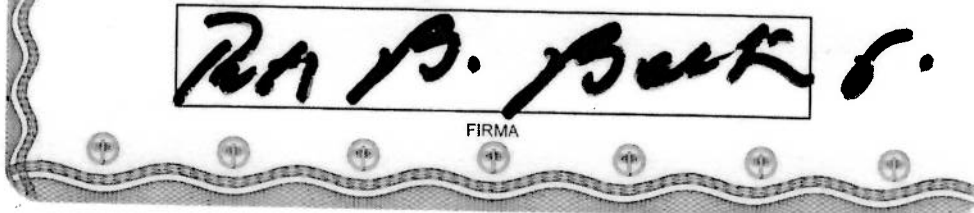


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

**Ruth B. Beltran V.**

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.839.770**

**BELTRAN VARGAS**  
APELLIDOS

**RUTH BEATRIZ**  
NOMBRES

*Ruth B. Vargas*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1957**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**14-MAY-1977 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00147567-F-0037839770-20090123      0009622930A 1      6910006590

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

848612547AB78763

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RUTH BEATRIZ BELTRAN VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37839770 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 32585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

# **PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL**

RAZÓN SOCIAL :	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-804000673
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-05-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-05-19
FECHA DE PAGO:	2025-05-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-04
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	33496356
TOTAL COTIZANTES:	29
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33496356
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 848.200	\$ 848.200
EPS005	800251440	SANITAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 335.300	\$ 335.300
EPS010	800088702	EPS SURA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.972.300	\$ 4.972.300
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000	\$ 6.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 325.000	\$ 325.000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 235.000	\$ 235.000
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
Subtotal Salud		7	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.932.100	\$ 6.932.100
230201	800229739	PROTECCION	7	\$ 35.600	\$ 35.600	\$ 0	\$ 2.822.400	\$ 2.822.400
230301	800224808	PORVENIR	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.588.500	\$ 3.588.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	12	\$ 170.900	\$ 512.500	\$ 0	\$ 9.741.600	\$ 9.741.600
Subtotal Pensión		3	28	\$ 206.500	\$ 548.100	\$ 0	\$ 16.152.500	\$ 16.152.500
14-23	860011153	POSITIVA	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.119.500	\$ 1.119.500
Subtotal ARL		1	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.119.500	\$ 1.119.500
CCF39	890200106	CAJASAN	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.869.900	\$ 3.869.900
Subtotal CCF		1	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.869.900	\$ 3.869.900
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 683.300	\$ 683.300
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.025.000	\$ 1.025.000
Total a pagar				\$ 206.500	\$ 548.100	\$ 0	\$ 29.782.300	\$ 29.782.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

18/06/2025

# **ACTA DE SATISFACCIÓN**



# **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 01 de abril del 2025

**PARA** Wilson Javier Arango Vanegas  
**DE** María Elicenia Quintero Cardona  
**ASUNTO** Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

ORDEN DE COMRPA NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
144128	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	PAPELERÍA 5_9203_308 Compra de tóner y cintas de impresión requeridos para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Link	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/144128">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/144128</a>	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000




“Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por  
MARIA ELICENIA  
QUINTERO  
CARDONA  
Fecha: 2025.04.02  
11:03:54 -05'00'

**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA**

Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción



Elaboró: Juan Pablo Castrillón Ruiz – Gestión contractual CDHC



## CPE No. 05-9-2025-014407 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

**Desde** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

**Fecha** Mié 02/04/2025 11:11

**Para** Wilson Javier Arango Vanegas <warango@sena.edu.co>

**CC** Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>; Maria Patricia Espinosa Salazar <mpespinosa@sena.edu.co>; Juan Pablo Castrillon Ruiz <jpcastrillonr@sena.edu.co>; Jennifer Gutierrez Valencia <jgutierrezv@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2025-014407-(5)- WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS DESIGNACIÓN D.tif; DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN TONER.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-014407 - NIS 20.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-014407-(5)---WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS-DESIGNACIÓN DE SUP.html;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2025-014407	2025-02-124880	4/2/2025 11:10:29 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA CONTRACTUAL  
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín,

PARA: Wilson Javier Arango Vanegas

DE: María Elicenia Quintero Cardona

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s). Ver cuadro en documento adjunto.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los

artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA  
Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Juan Pablo Castrillón Ruiz – Gestión contractual CDHC

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos  
Dirección General  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
PBX:5461500  
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Medellín, 01 abril del 2025

**PARA** Vikmar Sair Ruiz Vargas – Dinamizador Sistemas  
**DE** Maria Elicenia Quintero Cardona – Subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.  
**ASUNTO** Designación de apoyo a la supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como apoyo a la supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

ORDEN DE COMPRA NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
144128 del 2025	HAS LTDA	5_9203_308 Compra de tóner y cintas de impresión requeridos para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/144128">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/144128</a>	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como apoyo al supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de



conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

*Maria Elícenia Quintero Cardona*

**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA**

**Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**

Elaboró: Juan Pablo Castrillón Ruiz – Gestión contractual CDHC



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 17 de junio del 2025

**PARA** Bibiana Patricia Reyes Molina  
**DE** Maria Elicenia Quintero Cardona  
**ASUNTO** Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor por el periodo de vacaciones del señor Wilson Javier Arango Vanegas que se comprende entre los días 16 de junio al 8 de julio del 2025 del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

ORDEN DE COMPRA NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
OC 146218	Distracom S.A	OTROS MATERIALES: 5_9203_280 Suministro de combustible para los vehículos del parque automotor adscritos al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/ordenes-compra/146218">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/ordenes-compra/146218</a>	

ORDEN DE COMPRA NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
OC 144128	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	PAPELERÍA 5_9203_308 Compra de tóner y cintas de impresión requeridos para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.



Link	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/ordenes-compra/144128">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/ordenes-compra/144128</a>
------	---

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.



Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
MARIA ELICENIA  
QUINTERO  
CARDONA  
Fecha: 2025.06.18  
09:11:00 -05'00'

**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA**

Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Elaboró: Juan Pablo Castrillón Ruiz – apoyo a la gestión contractual



## CPE No. 05-9-2025-027812 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

**Desde** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

**Fecha** Mié 18/06/2025 9:18

**Para** Bibiana Patricia Reyes Molina <breyes@sena.edu.co>

**CC** Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>; Maria Patricia Espinosa Salazar <mpespinosa@sena.edu.co>; Juan Pablo Castrillon Ruiz <jpcastrillonr@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2025-027812-(5)- BIBIANA PATRICIA REYES MOLINA DESIGNACIÓN.tif; DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN TONER Y COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Interna.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-027812-(5)--BIBIANA PATRICIA REYES MOLINA-DESIGNACIÓN DE SU.html;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2025-027812	2025-02-247620	6/18/2025 9:17:56 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA CONTRACTUAL  
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 17 de junio del 2025

PARA: Bibiana Patricia Reyes Molina  
DE: Maria Elicenia Quintero Cardona

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor por el periodo de vacaciones del señor Wilson Javier Arango Vanegas que se comprende entre los días 16 de junio al 8 de julio del 2025 del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s). Ver tabla en documento adjunto.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor

debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA  
Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Elaboró: Juan Pablo Castrillón Ruiz – apoyo a la gestión contractual

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos  
Dirección General  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
PBX:5461500  
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente